

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 048/2021-2022

28 de octubre de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 04 de octubre de 2021 recepcionada por la ALDB en fecha 05 de octubre de 2021; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 028/2021-2022 de fecha 27 de octubre de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 04 de octubre del año 2021, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa, la solicitud de modificación presupuestaria Intrainstitucional - Interprograma consistente en realizar traspaso de recursos del Programa **“Juegos Estudiantiles Plurinacionales”** con Categoría Programática 44-0-081, al Programa **“Promoción al Deporte”** con Categoría Programática 44-0-060, ambos dependientes del Servicio Departamental de Deportes (SEDEDE), por un monto de **Bs 256.302.04 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Dos 04/100 bolivianos)**, destinados a incrementar partidas de gasto, conforme al cuadro **DE: A:** adjunto.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue recepcionada por la ALDB en fecha 05 de octubre de 2021 y remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 028/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de octubre de

2021, los miembros de la Comisión recomiendan al Pleno la aprobación de la Modificación Presupuestaria solicitada.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 045/2021-2022, de fecha 28 de octubre del año 2021, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 028/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de octubre de 2021 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria Intrainstitucional - Interprogramas consistente en realizar traspaso de recursos del Programa **“Juegos Estudiantiles Plurinacionales”** con Categoría Programática 44-0-081, al Programa **“Promoción al Deporte”** con Categoría Programática 44-0-060, ambos dependientes del Servicio Departamental de

Deportes (SEDEDE), por un monto de **Bs 256.302.04 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Dos 04/100 bolivianos)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Cecilia Giraldo Justiniano
PRESIDENTE




Bertha Vejarano Congo
PRIMER SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAPRESUPUESTARIA
GESTIÓN 2021
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	21300	Agua	9.719,05
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	22110	Pasajes al Interior del Pais	15.949,22
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	22210	ViaticosPor Viajes al Interior del Pais	22.160,56
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograf	24.809,90
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	33200	Confecciones Textiles	55.379,25
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	34110	Combustible, Lubricantes y Deribados para Co	4.732,90
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos	4.728,89
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	39200	Material Deportivo y Recreativo	94.774,94
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	39500	Utiles de escritorio y oficina	12.971,48
908	33	65	44	0	81	8.1.0	20	220	39990	Otros Materiales y Suministros	11.075,85
Total Fuente y Org.											256.302,04

Orlando Suárez
 DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DEPORTE DEPARTAMENTAL DEL BENI

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

PROMOCION AL DEPORTE

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	22110	Pasaje al Interior del Pais	80.000,00
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	25220	Consultores Individuales de Linea	64.000,00
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	25900	Servicios Manuales	20.000,00
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	31120	Gastos por limentacion y Otros Similares	21.302,04
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	32100	Papel	4.000,00
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	33300	Prendas de Vestir	40.000,00
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	34110	Combustible, Lubricantes y Deribados	6.000,00
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	39200	Material Deportivo y Recreativo	2.000,00
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	39500	Utiles de Escritorio y Oficina	4.000,00
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	39700	Utiles y Materiales Electricos	10.000,00
908	33	65	44	0	60	8.1.0	20	220	39800	Otros Repuestos y Accesorios	5.000,00
Total : Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Dos 04/100 BOLIVIANOS											256.302,04

Ca. Tilda Estrella
 JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEPARTAMENTO DEPARTAMENTAL DEL BENI

